



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495 -2012-MPC

Cusco, 25 SET. 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**Vistos;** el Informe N° 193-2012-CPPAD/OGA/MPC de fecha 03 de Setiembre de 2012, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 758-2012-MPC/OGAJ de fecha 12 de Setiembre 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

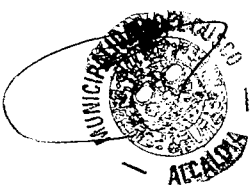
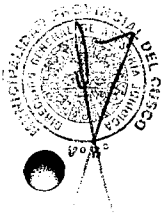
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, de la revisión de los antecedentes, se tiene el informe N° 144-2012/MPC-TTC, emitido por la Directora del Terminal Terrestre del Cusco C.P.C Martha Quispe Taboada, poniendo en conocimiento que el Sr. Camilo Elisbam Tinajeros Abarca, quien estuvo de vacaciones del 16 al 30 de junio, y no se ha reincorporado a su centro de trabajo, por el espacio de cinco días, asimismo se tiene el Informe N° 111-SP/OPER /OGA /MPC-2012, a través del cual el Supervisor de Personal Cesar Baca Mendoza, conforme al record de asistencia digital del mes de julio, se tiene que el Sr. Camilo Elisbam Tinajeros Abarca, trabajador repuesto judicial de la Municipalidad Provincial del Cusco, ha dejado de laborar por seis días consecutivos a partir del 01 al 08 de julio 2012, por lo que incurrió en abandono de trabajo;

Que, mediante Informe N° 193 - 2012-CPPAD/MPC de fecha 03 de Setiembre de 2012, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, acuerdan por UNANIMIDAD pronunciarse por la PROCEDENCIA de la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en contra del Trabajador Repuesto Judicial de la Municipalidad

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Provincial del Cusco, **Camilo Elisbam Tinajeros Abarca**, en mérito a los fundamentos expuestos en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 758-2012-MPC/OGAJ de fecha 12 de Setiembre 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, OPINA: Declarar PROCEDENTE la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en contra del Trabajador Repuesto Judicial Sr. **Camilo Elisbam Tinajeros Abarca**, por los fundamentos expuestos en el presente informe; que el Proceso Administrativo Disciplinario debe ser instaurado por resolución del Titular de la Entidad, debiendo notificarse al trabajador repuesto judicial Sr. **Camilo Elisbam Tinajeros Abarca**, en forma personal o publicarse en el Diario Oficial “El Peruano”, dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de dicha Resolución, dándole el derecho a presentar su descargo y las pruebas que crea conveniente en su defensa para lo cual tomara conocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad, de los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad con los Informes N° 193-2012-CPPAD/MPC de fecha 03 de Setiembre de 2012 emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 758-2012-MPC/OGAJ de fecha 12 de Setiembre 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR** Proceso Administrativo Disciplinario al Sr. **CAMILO ELISBAM TINAJEROS ABARCA**, Trabajador Repuesto Judicial de la Municipalidad Provincial del Cusco, por la presunta comisión de infracciones prevista en el inciso k) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** la conformidad de los Informes N° 193-2012-CPPAD/MPC de fecha 03 de Setiembre de 2012 emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 758-2012-MPC/OGAJ de fecha



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

12 de setiembre 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, y de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER** al Sr. **Camilo Elisbam Tinajeros Abarca**, el plazo legal previsto en el Artículo 169º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a efectos que presente ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, sus descargos correspondientes conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, y que proceda conforme lo dispone el Artículo 167º, 170º y demás artículos pertinentes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Sr. **Camilo Elisbam Tinajeros Abarca**, con los insertos del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
**SECRETARIO GENERAL**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
**ALCALDE**